

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110419

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 778

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”778) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, presenta informe sobre proceso disciplinario.
- II- Que en acta de Concejo Municipal, número catorce de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, ratificada el nueve de enero del año dos mil diecinueve, del libro de sesiones ordinarias, se estableció: “El Señor Alcalde manifiesta que en el acuerdo número cuatrocientos treinta y ocho, en vista de la posible mala aplicación de los procedimientos por parte de la resolutora de la Unidad Contravencional que diligenciaba el caso, se designa, al Licenciado Jose Leónidas Rivera Chévez, Director General y a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para que investiguen, y si fuera procedente den inicio y tramiten de conformidad a la Ley la sanción correspondiente, contra la Licenciada Adriana Stefani Cruz Chicas, Auxiliar Jurídico, por las razones antes expuestas...”.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 438 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, se acordó:
 - 1. “A LUGAR con lo solicitado por la Licenciada Mercedes Elizabeth Portillo Rivera, actuando como apoderada General Judicial del Señor ALEJANDOR JOSE MOLINA CHICA, representante legal de la Sociedad PICNIC, S.A. DE C.V.; ya que la Unidad Contravencional, no valoro conforme a derecho los responsables o dueños del establecimiento que no fueron debidamente individualizados”.
 - 2. “Dejar sin efecto la resolución emitida por la Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, emitida a las once horas con quince minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho, por legítimo contradictor”.
 - 3. “Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado.- Comuníquese”””.

- IV- Que según la designación, siguiendo el debido proceso, se han realizado las investigaciones correspondientes, a través de reuniones, con la Licenciada Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero, Delegada Contravencional, quien concluyó que la Licenciada Cruz Chicas, siempre ha sido muy diligente, pero que en esta oportunidad cometió una omisión en la verificación de los datos.
- V- Que se citó a la Licenciada Adriana Stefani Cruz Chicas, Auxiliar Jurídico, para oír y que expresara las justificaciones que tuviera a su favor; la Licenciada Cruz Chicas, expresó la aceptación de haber cometido una omisión en la verificación de los datos y que asume la responsabilidad de no haber realizado en forma diligente la verificación de la información necesaria.
- VI- Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento al Reglamento Interno de la Institución, TÍTULO VII, CAPÍTULO I, Art. 48.-CLASIFICACION DE FALTAS: B) FALTAS GRAVES. "Las faltas graves serán sancionadas con suspensión sin goce de sueldo hasta por cinco días, por incumplimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Código de Trabajo, Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario, Acuerdos de Concejo y este Reglamento", numeral 1) "No Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente".
- VII- Que por los hechos y lo investigado, procede, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Reglamento Interno de la Institución, sancionar a la Licenciada Adriana Stefani Cruz Chicas, Auxiliar Jurídico, con un día de suspensión sin goce de sueldo.
- VIII- Que precedentemente, el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, convocaron a la Licenciada Adriana Stefani Cruz Chicas, Auxiliar Jurídico, a la oficina de la Dirección General, donde le fue leída el acta de suspensión, la cual fue aceptada y firmada, por todos los presentes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Darse por informado y dar por aceptado el informe de cumplimiento de lo designado al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, según acta de Concejo Municipal, numero catorce de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, ratificada el nueve de enero del año dos mil diecinueve, del libro de sesiones ordinarias.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL